



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001781-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515425808 - 5]

VISTO, el expediente N° **515425808-1**, en un total de 26 folios en físico, y demás documentos que se adjuntan al presente, correspondiente a la administrada **MARÍA CLARISA COSSIO DE URBINA**, mediante el cual se ordena que la entidad reconozca y pague al actor el beneficio de Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación equivalente al (30%) treinta por ciento.

CONSIDERANDO:

Que, el Cuarto Juzgado Laboral de Chiclayo, en el Expediente Judicial N°01189-2019-0-1706-JR-LA-04 mediante Resolución N° **CINCO** de fecha 28 de octubre del 2019, resuelve: Declarar **FUNDADA** la demanda interpuesta por doña **MARÍA CLARISA COSSIO DE URBINA**, contra la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CHICLAYO, sobre acción contenciosa administrativa; en consecuencia, **ORDENO** a las demandadas expidan nueva resolución administrativa, en donde reconozca a favor de la demandante, el pago de la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación equivalente al 30% de su remuneración total o íntegra desde febrero de 1991 hasta la actualidad, que se hayan generado por el incumplimiento del pago, previo descuento de lo ya abonado, más los respectivos intereses legales respectivos, así como la **INCORPORACIÓN** de dicho beneficio, en el cálculo correcto, en sus planillas de pago.

Que, la Tercera Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, mediante Resolución N° **NUEVE** de fecha 31 de agosto del 2020, declararon **CONFIRMAR** la sentencia contenida en la resolución número **CINCO** de fecha veintiocho de octubre del 2019, que resuelve declarar **FUNDADA** la demanda, con lo demás que contiene. En los seguidos por **COSSIO DE URBINA MARIA CLARISA**, contra GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN y otros, sobre Impugnación de Resolución Administrativa.

Que, la Corte Suprema de Justicia de La República Tercera Sala De Derecho Constitucional y Social Transitoria, **CASACIÓN N° 5303-2021-LAMBAYEQUE**, declararon **IMPROCEDENTE** el recurso de casación interpuesto por la parte demandada, Procuraduría Pública del Gobierno Regional de Lambayeque, de fecha seis de octubre de dos mil veinte.

Que, en el INFORME PERICIAL N° 0558-2024-DRL.SKVC/PJ; de fecha 13 de mayo del 2024, **CONCLUYE** que los adeudos de los devengados ascienden a la suma de **S/ 59,048.84 SOLES** más los intereses legales que ascienden a la suma de **S/29,670.60 SOLES**, en un monto total de **S/ 88,719.44** soles a favor de la demandante, el mismo que fue aprobado mediante Resolución N° **DIECISÉIS** de fecha 18 de junio del 2024, **REQUIRIENDO** a la entidad demandada el cumplimiento de las resoluciones judiciales.

Que, mediante OFICIO N° 001569-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-OFAJ [515425808 - 1], el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo, remite los actuados para que se dé cumplimiento a la Ejecución del mandato Judicial de cosa juzgada en sus propios términos, a favor de la demandante **MARIA CLARISA COSSIO DE URBINA**.

Que, la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su Art. 4to. Establece que *“toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones Judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad Judicial competente en sus propios términos, sin poder calificar su contenido, ni restringir sus efectos, bajo responsabilidad (...)”*, en tal sentido los Funcionarios o Servidores Públicos, tiene la OBLIGACIÓN de dar cumplimiento al mandato judicial, sin variar y/o modificar su contenido.

Estando a lo informado por el equipo de Pensiones, con el INFORME TECNICO 000016-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-CREY [515425808 - 4] y a lo actuado por la Coordinación del Área Funcional de Recursos Humanos y contando con las visaciones de las Oficinas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, se emite la presente resolución y;

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001781-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515425808 - 5]

De conformidad con el D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y a lo facultado por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N°27902, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR./CR, que aprueba el CAP de la GRED y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR CUMPLIMIENTO, a las Resoluciones Judiciales dictada por el Órgano Jurisdiccional correspondiente a: **MARIA CLARISA COSSIO DE URBINA**, sobre pago de devengados e intereses legales por la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación equivalente al 30% de la remuneración total o íntegra, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER Y OTORGAR, los **DEVENGADOS E INTERESES LEGALES**, por la Bonificación por Preparación de Clases y Evaluación equivalente al 30% de la remuneración total o íntegra, a favor del demandante que a continuación se indica:

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	N° EXP. JUD.	CONCEPTO	PERIODO DEVENGADO	DEVENGADO	INTERES LEGAL	TOTAL	MENSUALIZADO A DIC-2004 - LEY 28449 (30%)
1	16603769	COSSIO DE URBINA MARIA CLARISA	01189-2019-0-1706-JR-LA-04	30%	01-02-1991 AL 30-09-2019	S/.,59,048.84	S/.,29,670.60	S/.,88,719.44	S/.,225.15

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER, que el **pago del monto mensualizado, afecto a la Específica de Gasto: 2.2.1 1.1 1 - Régimen de Pensiones DL. N° 20530**, se hará efectivo en cuanto el Ministerio de Economía y Finanzas, autorice la incorporación en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Publico - AIRHSP.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que el monto de los devengados generado por la presente resolución, se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N°30137 "Ley que establece criterios de priorización para la atención, sobre Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada", sus modificatorias y su Reglamento D.S. N°001-2014-JUS, los mismos que son priorizados por la Comisión Permanente de deuda social del Gobierno Regional de Lambayeque y aprobados mediante Decreto Supremo que disponen la transferencia presupuestal y anexan los listados de los beneficiarios priorizados.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario remita copia de la presente Resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, con la finalidad de comunicar al Juzgado correspondiente el cumplimiento a lo ordenado por dicha judicatura.

ARTÍCULO SEXTO: AFÉCTESE, a la Específica del Gasto: 2.2.1 2.1 1 **PENSIONISTAS** de la cadena presupuestal correspondiente, de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley N°32185, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025.

ARTÍCULO SEPTIMO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada de acuerdo a lo establecido en el artículo 18° del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001781-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515425808 - 5]
REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 06/03/2025 - 16:07:58

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
MAGDOYRI ARCE REYES
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
04-03-2025 / 10:22:42
- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPU
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
04-03-2025 / 10:08:54
- OFICINA DE ADMINISTRACION
WALTER GARCIA NECO
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
04-03-2025 / 10:12:58
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
04-03-2025 / 11:57:37